

0233-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cero minutos del veintiocho de enero de dos mil veinticinco.

Acreditación de nombramientos realizados por el partido NUEVA GENERACION en el cantón NARANJO de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n° 0487-DRPP-2020 de las trece horas con cuarenta y uno minutos del ocho de diciembre de dos mil veinte; este Departamento le indicó al partido Nueva Generación, que la estructura del cantón de Naranjo, de la provincia Alajuela, se encontraba completa.

Posteriormente, se comunicó a la agrupación política las renunciaciones de los señores Ruth Mary Solís Salazar, cédula de identidad 206460275 y Erik Rivera Alfaro, cédula de identidad 109240283, a los cargos que ocupaban como delegados territoriales propietarios, en la estructura del partido Nueva Generación.

En fecha treinta de noviembre del dos mil veinticuatro, la agrupación política realiza asamblea en el cantón de Naranjo, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a Luis Roberto Vargas Villalobos, cédula de identidad n.° 105850578, como presidente propietario y delegado territorial propietario, Derek Gael Montero Guzmán, cédula de identidad n.° 208450402, como secretario propietario y delegado territorial propietario, Alejandra de los Angeles Vargas Jiménez, cédula de identidad n.° 204140183, como tesorera propietaria y delegada territorial suplente, Yesenia Guzmán Fonseca, cédula de identidad n.° 204930105, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, Katherine Paola Ovarés Jara, cédula de identidad n.° 206620784, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, Yeison Guzmán Fonseca, cédula de identidad n.° 205910957, como tesorero suplente y delegado territorial propietario, Elías Hernández Porras, cédula de identidad n.° 203570157, como delegado territorial suplente y María Teresita Molina Sancho, cédula de identidad n.° 202830101, como fiscal propietaria.

Posteriormente, mediante oficio DRPP-4135-2024 de fecha once de diciembre del dos mil veinticuatro, se comunica a la agrupación política, que en relación a la resolución N.°2024-FIRMEZA-009-TED, dictada por el Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación, a las dieciocho horas con diez minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, que resuelve y declara la firmeza de la resolución Sentencia 2024-006-NARANJO, este Departamento procede a aplicar la revocatoria de los nombramientos de: secretario y tesorero propietarios, presidente, secretario y tesorero suplentes, fiscal

propietario, tres delegados territoriales propietarios y dos delegados territoriales suplentes, en las estructuras del cantón de cita.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN NARANJO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105850578	LUIS ROBERTO VARGAS VILLALOBOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
208450402	DEREK GAEL MONTERO GUZMAN	SECRETARIO PROPIETARIO
204140183	ALEJANDRA DE LOS ANGELES VARGAS JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
204930105	YESENIA GUZMAN FONSECA	PRESIDENTE SUPLENTE
206620784	KATHERINE PAOLA OVARES JARA	SECRETARIO SUPLENTE
205910957	YEISON GUZMAN FONSECA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
202830101	MARIA TERESITA MOLINA SANCHO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105850578	LUIS ROBERTO VARGAS VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
204930105	YESENIA GUZMAN FONSECA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206620784	KATHERINE PAOLA OVARES JARA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205910957	YEISON GUZMAN FONSECA	TERRITORIAL PROPIETARIO
208450402	DEREK GAEL MONTERO GUZMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
204140183	ALEJANDRA DE LOS ANGELES VARGAS JIMENEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
203570157	ELIAS HERNANDEZ PORRAS	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el dieciocho de octubre de dos mil veinticinco, fecha en que vencerán las estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/rsm
C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION
Ref., No.: 09115-2024